



Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral  
OCE-SA-2024-01164

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE COROZAL  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA NÚM. 15, SERIE 2024-2025**

**P. de O. Núm. 15**

**SERIE 2024-2025**

Fecha de Presentación: 12 de diciembre de 2024

**PARA ENMENDAR EL TÍTULO Y LA 1RA SECCIÓN DE LA ORDENANZA NÚM. 11, SERIE 2024-2025, CON EL PROPÓSITO DE HACER CORRECCIONES TÉCNICAS EN LA MISMA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

*hecho  
DOS  
1/16/2024*

**1<sup>ER</sup> POR CUANTO:** Con la aprobación de la Ordenanza Núm. 11, Serie 2024-2025, se ordenó la creación de una denominada “Oficina de Permisos”, para el Municipio de Corozal, con el propósito de agilizar la expedición de permisos en nuestra jurisdicción geográfica, de conformidad con lo dispuesto en el Código Municipal de Puerto Rico, en otras leyes y en el Plan de Ordenamiento Territorial.

**2<sup>DO</sup> POR CUANTO:** Sin embargo, la creación y estructuración de la denominada “Oficina de Permisos”, conlleva un esfuerzo colaborativo compartido entre distintos municipios, que se han unido para integrar un Consorcio Municipal de Planificación, en virtud de las disposiciones contenidas en el antes citado “Código Municipal de Puerto Rico”.

**3<sup>ER</sup> POR CUANTO:** Por tanto, corresponde realizarle enmiendas técnicas a la Ordenanza Núm. 11, Serie 2024-2025, para que esta refleje el esfuerzo colaborativo en el que han incurrido los municipios de Naranjito, Orocovis y Corozal, en favor del desarrollo económico de la región.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COROZAL:**

**1<sup>RA</sup> SECCIÓN:** Se enmienda el Título de la Ordenanza Núm. 11, Serie 2024-2025, para que lea como sigue:

“PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE

COROZAL, A CREAR LA “OFICINA DE PERMISOS DEL CONSORCIO CORDILLERA”, COMPUESTO POR LOS MUNICIPIOS DE NARANJITO, OROCOVIS Y COROZAL; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”

**2<sup>DA</sup> SECCIÓN:**

Se enmienda la 1<sup>RA</sup> SECCIÓN de la Ordenanza Núm. 11, Serie 2024-2025, para que lea como sigue:

**“1<sup>RA</sup> SECCIÓN:** Ordenar y autorizar a la Administración Municipal de Corozal, la creación de la “Oficina de Permisos del Consorcio Cordillera”, compuesto por los municipios de Naranjito, Orocovis y Corozal.”

**3<sup>RA</sup> SECCIÓN:**

Se deroga toda Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente Ordenanza, hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**4<sup>TA</sup> SECCIÓN:**

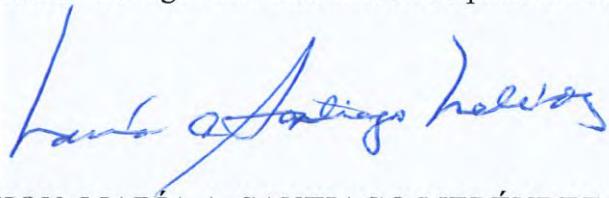
*SJS*  
Cada una de las disposiciones de esta Ordenanza son separables entre sí. De derogarse o declararse inconstitucional cualquiera de sus disposiciones, ello no afectará ni menoscabará la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.

**5<sup>TA</sup> SECCIÓN:**

Copia de esta Ordenanza será remitida a los funcionarios y agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

*LMMR*  
**6<sup>TA</sup> SECCIÓN:**

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



**HON. MARÍA A. SANTIAGO MELÉNDEZ  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

YO, DALEL NEVÁREZ SANFELIZ, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE COROZAL, PUERTO RICO:

**CERTIFICO:** Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Corozal, Puerto Rico en la Sesión Extraordinaria, celebrada el 17 de diciembre de 2024, con los votos afirmativos de los/las Legisladores/as Municipales, Hon. María A. Santiago Meléndez, Hon. Yolanda Cartagena Ortiz, Hon. María de Lourdes Rolón Rivera, Hon. José E. González Ocasio, Hon. Frances M. Lugo Santiago, Hon. Anthony Martínez Matos, Hon. Kenny Rivera López, Hon. Christian Y. Rivera Santiago, Hon. Yoadis Rodríguez Berrios, Hon. Alberta Rolón Albino, Hon. Lilliam Santiago Guevara, Hon. Norma Matos Pérez y Hon. Rosalina Vega Rivera. No hubo voto en la negativa. Con la excusa del Hon. Rubén Suazo Montesino.

**CERTIFICO, ADEMÁS**, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Corozal, Puerto Rico el día 18 de diciembre de 2024.

LAS

*Llauhuváx Sanfú*  
SRA. DALEL NEVÁREZ SANFELIZ  
SECRETARIA

Aprobada por el Alcalde de Corozal, Puerto Rico

el día 18 de diciembre de 2024.

*Luis Alberto García Rolón*  
HON. LUIS ALBERTO GARCÍA ROLÓN  
ALCALDE

L



Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral  
OCE-SA-2024-01164

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE COROZAL  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA NÚM. 11, SERIE 2024-2025**

**P. de O. Núm. 11  
SERIE 2024-2025**

Fecha de Presentación: 4 de noviembre de 2024

**PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE COROZAL, A CREAR LA “OFICINA DE PERMISOS DEL MUNICIPIO DE COROZAL”; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

**1<sup>ER</sup> POR CUANTO:**

El Artículo 1.003 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, declara como política pública

...proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. De la misma manera, este Código Municipal proveerá los mecanismos administrativos y fiscales para la transferencia adecuada de otros poderes y competencias del Gobierno estatal en asuntos que les permita cumplir con el interés público en proveer a la ciudadanía de un Gobierno efectivo y responsive a sus necesidades y aspiraciones.

Se reconoce que los municipios son la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus necesidades y aspiraciones. En consecuencia, se declara de máximo interés público que los municipios cuenten con los recursos necesarios para rendir sus servicios. Se dispone, por ende, que todas las ramas de Gobierno deberán proteger las fuentes de

recursos municipales y que las facultades tributarias municipales se interpretarán liberalmente a favor del pueblo representado por el municipio.

...

**2<sup>DO</sup> POR CUANTO:**

Cónsono con lo anterior, el constante aumento en el desarrollo del territorio y del suelo en la jurisdicción del Municipio de Corozal, ha movido a la Administración Municipal a encaminar políticas y procedimientos que propicien un uso juicioso y óptimo de su territorio para asegurar el bienestar de las generaciones actuales y futuras. Por tanto, a través de la Oficina de Planificación del Municipio de Corozal, se procura que este desarrollo sea uno sustentable, ordenado y racional, lo que resulta en un impacto económico positivo en las finanzas municipales.

**3<sup>ER</sup> POR CUANTO:**

Así las cosas, el Artículo 6.015 del “Código Municipal de Puerto Rico”, titulado “Transferencia de Facultades sobre la Ordenación Territorial”, menciona que “[e]l municipio podrá, siguiendo el procedimiento y las normas establecidas en este, solicitar al Gobernador la transferencia de ciertas facultades de la Junta de Planificación y de la OGPe, sobre la ordenación territorial, incluyendo querellas, autorizaciones y permisos”. [...] (c) La transferencia de facultades requerirá que el municipio establezca una Oficina de Permisos”.

**4<sup>TO</sup> POR CUANTO:**

Por tanto, el Municipio de Corozal ha estimado pertinente, iniciar los procesos necesarios para agilizar la expedición de permisos de conformidad con lo dispuesto en las leyes aplicables y el Plan de Ordenamiento Territorial, creando la “Oficina de Permisos del Municipio de Corozal”.

**5<sup>TO</sup> POR CUANTO:**

Debemos mencionar que, esta Oficina, requisito para el Municipio recibir una transferencia de facultades de la Junta de Planificación o de la Oficina de Gerencia de Permisos, tendrá entre sus funciones, en resumen, las siguientes: tramitar solicitudes de autorizaciones y permisos de conformidad a las facultades transferidas al municipio mediante convenio, mantener por cinco (5) años un expediente físico o electrónico de cada solicitud de autorización y permisos, así como de las determinaciones tomadas al respecto. Igualmente, tendrá la responsabilidad de celebrar vistas públicas relacionadas con la otorgación de autorizaciones o permisos y efectuar todas las actividades incidentales a las mismas, así como promover el inicio de acciones legales, ya sean administrativas o judiciales, para procesar las violaciones o querellas relacionadas con las facultades transferidas al municipio mediante convenio.

**6<sup>TO</sup> POR CUANTO:**

La Oficina de Permisos será dirigida por un director (Oficial de Permisos), quién será un arquitecto o ingeniero licenciado, según la legislación aplicable, que deberá tener las cualificaciones aquí consignadas, así como aquellas dispuesta en el “Código Municipal de Puerto Rico”.

**7<sup>MO</sup> POR CUANTO:**

Tomando en consideración lo previamente expuesto, esta legislación municipal es necesaria, conveniente y beneficiosa para el Municipio, reflejando una fuente adicional de ingresos en beneficio de las arcas municipales. En adición, logra ofrecer un mejor servicio a la ciudadanía e impulsa indudablemente el desarrollo económico local, mediante la agilización y eficiencia en la consideración y expedición de permisos de conformidad con aquellos requisitos de ley aplicables.

**POR TANTO:**

**ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COROZAL:**

**1<sup>RA</sup> SECCIÓN:**

Ordenar y autorizar a la Administración Municipal de Corozal la creación de la “Oficina de Permisos del Municipio de Corozal”.

**2<sup>DA</sup> SECCIÓN:**

*hodges  
DNS  
1/16/20*

La Oficina de Permisos será dirigida por el “Director de la Oficina de Permisos” (Oficial de Permisos), quién será un arquitecto o ingeniero licenciado o una persona de reconocida capacidad, conocimiento y con más de diez (10) años de experiencia en el área de permisos con un Bachillerato en arquitectura o ingeniería según la legislación aplicable. El director (Oficial de Permisos) será nombrado por el Alcalde y confirmado por la Legislatura Municipal y tendrá todas las facultades conferidas en la presente Ordenanza, así como las contenidas en el Artículo 6.016 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, y en cualesquiera otras leyes o normativas aplicables.

**3<sup>RA</sup> SECCIÓN:**

El director (Oficial de Permisos), previo a tomar una decisión discrecional sobre una facultad que le haya sido transferida, requerirá la formación de un Comité de Permisos. El Comité de Permisos constará de tres (3) miembros, uno (1) de los cuales será el Director de la Oficina de Planificación, Ordenación Territorial y Desarrollo del Municipio de Corozal. Los dos (2) miembros restantes serán personas de reconocida capacidad, conocimiento, y con más de cinco (5) años de experiencia en el área de permisos o un bachillerato en agrimensura, arquitectura, ingeniería o planificación. Ambos serán nombrados por el Alcalde y confirmados por la Legislatura Municipal. Estos dos (2) miembros podrán ser empleados de la Oficina de Permisos del Municipio a tiempo completo o a tiempo parcial, o podrán ser voluntarios. El Alcalde nombrará, además, un (1) miembro alterno para que pueda

formar parte del Comité en caso de vacante, enfermedad, licencia con o sin sueldo, vacaciones, ausencias temporeras o inhabilidad de cualquiera de los miembros del Comité. El miembro alterno podrá ser empleado de otras dependencias municipales o podrá ser un ciudadano privado. Este miembro alterno deberá cumplir con los requisitos que dispone en este Artículo y será confirmado por la Legislatura Municipal. El Comité de Permisos evaluará las distintas autorizaciones o permisos que requieran variaciones de construcción o de instalación de rótulos y anuncios, excepciones o determinaciones sobre usos o estructuras no conformes legales y emitirán su recomendación escrita al Oficial de Permisos, quien decidirá la aprobación o denegación de tal acción.

**4<sup>TA</sup> SECCIÓN:**

*DNS*

Se autoriza al alcalde del Municipio de Corozal a identificar, mediante cualquier medio legal disponible, los recursos necesarios para la operación de la Oficina de Permisos. Dichos recursos podrán ser identificados en empleados municipales actuales o, si fuera necesario, se podrán crear aquellos puestos que se estimen necesarios. El municipio establecerá en su presupuesto anual las asignaciones necesarias para el funcionamiento de la Oficina de Permisos.

*LW*

**5<sup>TA</sup> SECCIÓN:**

La Administración Municipal de Corozal revisará su organigrama administrativo para crear esta Oficina y coordinará su funcionamiento con otras oficinas existentes o de futura creación.

**6<sup>TA</sup> SECCIÓN:**

Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**7<sup>MA</sup> SECCIÓN:**

Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, de manera que, si algún tribunal competente invalidara cualquier sección, párrafo, disposición, oración o cláusula, tal decisión no deberá incidir ni afectar el resto de la Ordenanza ni sus disposiciones.

**8<sup>VIA</sup> SECCIÓN:**

Copia de esta Ordenanza será remitida a los funcionarios y agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

**9<sup>NA</sup> SECCIÓN:**

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

*Luis Santiago Meléndez*

**HON. MARÍA A. SANTIAGO MELÉNDEZ  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

YO, DAEL NEVÁREZ SANFELIZ, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE COROZAL, PUERTO RICO:

**CERTIFICO:** Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Corozal, Puerto Rico en la Quinta Reunión de la Segunda Sesión Ordinaria 2024, celebrada el 13 de noviembre de 2024, con los votos afirmativos de los/las Legisladores/as Municipales, Hon. Marfa A. Santiago Meléndez, Hon. Yolanda Cartagena Ortiz, Hon. María de Lourdes Rolón Rivera, Hon. José E. González Ocasio, Hon. Anthony Martínez Matos, Hon. Kenny Rivera López, Hon. Christian Y. Rivera Santiago, Hon. Alberta Rolón Albino, Hon. Lilliam Santiago Guevara, Hon. Norma Matos Pérez y Hon. Rosalina Vega Rivera. No hubo voto en la negativa. Con la excusa de la Hon. Frances M. Lugo Santiago, Hon. Yoadis Rodríguez Berrios y Hon. Rubén Suazo Montesino.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Corozal, Puerto Rico el día 14 de noviembre de 2024.

*Dalel Nevárez Sanfeliz*  
SRA. DAEL NEVÁREZ SANFELIZ  
SECRETARIA

Aprobada por el Alcalde de Corozal, Puerto Rico

el día 14 de noviembre de 2024.

*Luis Alberto García Rolón*  
HON. LUIS ALBERTO GARCÍA ROLÓN  
ALCALDE